



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

PARRAL, 21 NOV. 2018

DECRETO EXENTO N° 6204

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Ordinario N° 623 de fecha 29 de octubre de 2018 emitido por Director FOSIS Región del Maule.
3. Resolución Exenta N° 496 de fecha 09 de Octubre de 2018, emitida por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

DECRETO:

I. **APRUÉBASE**, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito con fecha 24 de Agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente, por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, y por la otra parte el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, representado por su Director Regional Don **ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS** cuyo contenido principal es el siguiente:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DELA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En la comuna de Parral, a 24 días del mes de Agosto 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional don ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS, ambos con domicilio en 5 Norte N° 1107, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Parral**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Paula del Carmen Retamal Urrutia, ambos domiciliados en Calle Dieciocho 720 Parral, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Parral, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de la persona para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 92 de fecha 25 de Enero de 2018 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

"4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de \$33.112.878 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$29.142.725 por concepto de recursos humanos:

- \$29.142.725 por concepto de honorarios, para la contratación de 5.5 medias jornadas de Apoyos Familiares Integrales, de 22 horas cada una, por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por \$462.583

b. \$478.753 para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$655.800 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral

d. \$2.835.600 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$19.796.646 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director Regional respectivo.

La segunda de \$13.316.232 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la directora Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota."



SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del Director Regional don ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ ÁVALOS consta en Resolución Exenta N°362 del 19 de junio del 2018 FOSIS, y la personería de la Alcaldesa, doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA consta en Decreto Alcaldicio del N°1961 del 06 de Diciembre de 2016, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

II.- ESTABLEZCASE, que el texto integro la Modificación del Convenio de fecha 24 de Agosto de 2018, se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ECH/ARC/PMH/gmp.-

DISTRIBUCION: 1. Oficina de Partes. 2. Dirección Jurídica 3. Finanzas (2) 4. SECPLAN

